

Año..... Minería..... 1794.

42

N. 187.

Sup. Oficio de 27. de Agosto del presente año,
avudando á este Tribunal, la oñ. dada para la con-
tinuacion de la Diputacion territorial de Lixcay.

TH-AD 3
CAJA 22
DOC: 2B16
FOL: 01 (+ carátula)

1871

1871

Minister

1871

1871

Handwritten text, possibly a list or record, written in a cursive script. The text is faint and difficult to decipher but appears to contain several lines of entries.



R

Resultando de los Documentos que
acompañó V.S. a su Informe de 20. del corriente

Por recibido este Oficio,
Sup.º guardase, y cum y del que produjo la Dignacion extinguida
glace su tenor, y con-
terado, que sea, tome
se Voz.º en el Libro
respectivo, archivando
ce el Orig.º

de Guancavelica, que en el Censo de Lircay
se halla triplicado numero de Haciendas, y Esting
en corriente, que las que requiere la Ordenanza,

Delgado

para la creccion de Dignaciones; he venido
en determinar por Decreto del dia de ayer, que
continue la q'sama habia en el citado Censo de Lir-
cay; teniendo consideracion a la conveniencia que
traher a los Esting el tener los Jueces en sus Territo-
rios, pues asi no salen de ellos a llevar sus Pleytos a
otros distritos, abandonando sus intereses y el labo-
reo de sus Esting. Et vielo a N.º p.º in unig.º

Contestado -

Dios que a N.º S. m. a. Lima Agosto 27. de 1794.

[Signature]

M. R. Tral. de Minerias -